

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA

FIJACION EN LISTA DE 1 DIA

FIJACION LISTA No. 13

Fecha: 9/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Cuad.
1100133 42 055 2019 00186	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA MARIA MORALES BARROS	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD Y OTROS	

FIJACION EN LISTA :

9/08/2022

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

9/08/2022

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)



Adriana Romero Rodríguez  
Secretaria Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá



Adriana Romero Rodríguez  
Secretaria Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá

**RV: SOLICITUD SE ANULE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y SE PROCEDA A ASIGNAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL**

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.  
<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/07/2022 12:25

Para: Juzgado 55 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.  
<jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: asesoriasjuridicasfb22@gmail.com <asesoriasjuridicasfb22@gmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,  
...SPCZ...

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN

---

**De:** ASESORIAS JURIDICAS <asesoriasjuridicasfb22@gmail.com>

**Enviado:** jueves, 21 de julio de 2022 11:13 a. m.

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jadmin55bta@cendoj.ramajudicial.gov.co <jadmin55bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; asesoriasjuridicasfb22@gmail.com <asesoriasjuridicasfb22@gmail.com>

**Asunto:** Fwd: SOLICITUD SE ANULE NOTIFICACIÓN DE ADMISIÓN DE DEMANDA Y SE PROCEDA A ASIGNAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

**SEÑORA**

**JUEZ CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**E. S. D.**

**Referencia: 11001-33-42-055-2019-00186-00**

**ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**DEMANDANTES: ANGELA MARIA MORALES BARROS**

**DEMANDADOS: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

Recurso de reposición y en subsidio el de apelación

**SEÑORA**

**JUEZ CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**Referencia: 11001-33-42-055-2019-00186-00**

**ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**DEMANDANTES: ANGELA MARIA MORALES BARROS**

**DEMANDADOS: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

**ASUNTO: SOLICITUD SE ANULE NOTIFICACION DE ADMISION DE DEMANDA Y SE PROCEDA A ASIGNAR FECHA DE AUDIENCIA INICIAL**

FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.619 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 55.108 del C.S.J.; en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, a usted respetuosamente, mediante el presente escrito, me permito indicarle que el impulso procesal solicitado en diversas oportunidades ante este despacho es para asignar fecha para audiencia inicial, toda vez que conforme se evidencia en el proceso ya se han surtido las etapas procesales de demanda, admisión de demanda y notificación de la misma así:

1. Se presentó demanda el 10 de Mayo de 2019
2. Se admitió demanda el 29 de Noviembre de 2019
3. Se notificó demanda el día 20 de Enero de 2020 mediante empresa de correo interrapiísimo guía 700031727780
4. Se presentó soporte de notificación de admisión de demanda el 28 de Febrero de 2020 ante este despacho bajo radicado 236000
5. La demandada no contestó demanda en los términos establecidos por la ley

Con gran sorpresa noto que este despacho está habilitando nuevamente términos para contestar demanda, realizando una segunda notificación a la demandada y otorgándole 30 días para contestar la misma, actuando erróneamente pues reitero el trámite de notificación ya fue efectuado hace un año y medio, situación está que fue informada a su despacho el 28 de febrero mediante radicado 2360000, y que nuevamente me permito aportar a su digno despacho.

**FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ**  
**ABOGADO**  
**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA**

OF

SEÑORA  
JUEZ CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BOGOTA

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

Referencia: 11001-33-42-055-2019-00186-00  
ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTES: ANGELA MARIA MORALES BARROS  
DEMANDADOS: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SECRETARIA DISTRITAL  
DE SALUD

Cordial saludo señora Jueza,

**FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, D.C.,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.353.619 de Bogotá, abogado en ejercicio  
portador de la tarjeta profesional No. 55.108 expedida por el Consejo Superior de la Justicia,  
actuando como apoderado de la demandada me permito presenta copia del soporte de envió  
del oficio de admisión de la demanda la cual fue enviada mediante correo certificado a la  
demandada con el correspondiente traslado de la demanda.

Del señor Juez,



**FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ**  
C.C. 19.353.619 Bogotá.  
T.P. 55.108. C.S.J.

CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA

2020 FEB 28 PM 2:45

OFICINA DE APODERADO  
JUZGADO ADMINISTRATIVOS

236000

**CALLE 12 B N° 9-20 OF 512 CORREO ELECTRONICO:**  
**ASESORIASJURIDICASFB22@GMAIL.COM TEL 3044098152**



INTER RAPIDISIMO S.A. - NIT: 800251569-7  
 Fecha y Hora de Admisión:  
 17/01/2020 05:57 p. m.  
 Tiempo estimado de entrega:  
 20/01/2020 06:00 p. m.

**Factura de Venta**  
 1991 - 680

**DESTINO:**

Casilleros → BOG 301  
 Puertas → 20

**BOGOTA\CUND\COL**

GUÍA NÚMERO



700031727780

SEGUIMIENTO

**REMITENTE**

BOGOTA\CUND\COL  
 Cedula de Ciudadanía 560500  
 FERNANDO ALBERTO RAMOS  
 CALLE 12B # 9-20 OFC 512  
 0315605000

**DESTINATARIO**

Cedula de Ciudadanía  
 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
 CRA 32 # 12-81  
 0313649090

**DATOS**

Empaque: **SOBRE MANILA**  
 Vlr Comercial: \$ 10.000,00  
 Piezas: 1  
 Peso x Vol:  
 Peso en Kilos: 1  
 Ctsa:  
 No. Folios: 0  
 Dice Contener: DC

**LIQUIDACIÓN**

**Mensajería**  
 Valor Flete: \$ 4.800,00  
 Valor Descuento: \$ 0,00  
 Valor sobre flete: \$ 200,00  
 Valor otros conceptos: \$ 0,00  
 Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00  
 Valor total: \$ 5.000,00  
 Forma de pago: **CONTADO**

**CONTRATO**

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDISIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 303 de 2011 y ley.

Observaciones

\_\_\_\_\_  
 Nombre y sello

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - PQR'S [servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com)  
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455  
 edd25e53-d28c-4d92-a3e6-66fe68140ee8

GMC-GMC-R-09

No. 700031727780

REMITENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55)  
ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2019

Oficio No. J55-2019-1736  
Ref. REMITE COPIA DEMANDA

Señores

**BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD -  
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

Ciudad

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

**No. 11001-33-42-055-2019-00186-00**

**ACTOR: ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS**

**DEMANDADO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

Cordial Saludo

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 29 de septiembre de 2019, y de conformidad con el inciso 5, artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, me permito **REMITIR COPIA DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA JUNTO CON SUS ANEXOS**, y de la mencionada providencia.

Atentamente,

  
DIANA CAROLINA CHILLA DORIA  
SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

[iadmin55bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:iadmin55bta@notificacionesrj.gov.co)  
Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 4º CAN  
Teléfono 555 3939 Ext 1055

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. – SECCIÓN SEGUNDA**

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO No. 11001-33-42-055-2019-00186-00**

**ACCIÓN: CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL  
DERECHO.**

**DEMANDANTE: ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS**

**DEMANDADOS: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD –  
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE  
APELACIÓN.**

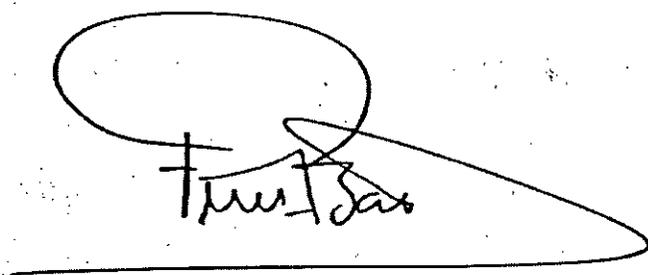
**FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.619 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 55.108 del C.S.J.; en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, señora **ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS** en el proceso de la referencia; a usted respetuosamente mediante el presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, al Auto de fecha 14 de julio de 2022 proferido por su Despacho y mediante el cual se tuvo en cuenta la contestación de la demanda; toda vez que, dicha contestación fue extemporánea pues el término para esa actuación venció ya que la demanda se notificó el 20 de ENERO de 2020, guardando silencio la parte demandada.

Para probar este hecho se anexó a su Despacho el memorial aportado con antelación donde se hizo la respectiva notificación

con el soporte; motivo por el cual debe tenerse por **NO  
CONTESTADA LA DEMANDA.**

De no ser de recibo mi solicitud, respetuosamente solicito a su  
señoría, sea enviado el expediente al Superior Jerárquico;  
teniendo como fundamento jurídico lo expuesto en el presente  
escrito, reservándome el derecho de ampliarlo ante el Superior.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Barros', with a large, sweeping flourish underneath.

**FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ**

C. C. No. 19.353.619 de Bogotá

T. P. No. 55.108 del C.S.J.

Dirección: calle 12 B No. 9 – 20, Of. 512 de Bogotá C. C.

Correo electrónico: [asesoriasjuridicasfb22@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicasfb22@gmail.com)

Celular: 304 4098152

**RV: Respuesta Oficio No.J55-2022-0400. Rad. 11001-33-42-055-2019-00186-00**

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/07/2022 11:55

Para: Juzgado 55 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: SJJasbon@saludcapital.gov.co <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN

RJLP

**De:** Silvia Juliana, Jasbon Duarte <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

**Enviado:** lunes, 25 de julio de 2022 11:24 a. m.

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Oficio No.J55-2022-0400. Rad. 11001-33-42-055-2019-00186-00

Señor Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. J55-2022-0400

PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00186-00
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA MORALES BARROS
DEMANDADO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

Respetado Señor Juez:

Cordial saludo, **SILVIA JULIANA JASBON DUARTE**, en mi calidad de Apoderada de la Secretaria Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, debidamente reconocida en el presente proceso, adjunto mediante el presente mail, respuesta a su Oficio No. J55-2022-0400.

Quedó a disposición de su Señoría,

Del Señor Juez,

**SILVIA JULIANA JASBÓN DUARTE**

Abogada SDS y FFDS.

---

**De:** Roberto, Ortega Vera <R1Ortega@saludcapital.gov.co>

**Enviado:** lunes, 25 de julio de 2022 10:26

**Para:** Silvia Juliana, Jasbon Duarte <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

**Cc:** Roberto, Ortega Vera <R1Ortega@saludcapital.gov.co>

**Asunto:** REMISIÓN OFICIO 2022IE19746

Buenos día Dra. Silvia.

Nos permitimos dar traslado de la respuesta requerida con ocasión a sus obligaciones contractuales, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Agradeciendo como siempre su atención

Continuación de la Resolución No. 1178 de fecha 9 DIC 2007 89

"Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."

Ejecutar y aplicar las labores especializadas de diseño, control, implementación y evaluación de los planes, proyectos, programas y procesos de administración del aseguramiento de la salud del distrito capital, según los objetivos de la política pública en salud.

<b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES</b>	
1	Coordinar, orientar y participar en el diseño, implementación y evaluación de la política en salud para la población afiliada en el Régimen Subsidiado del Distrito Capital de conformidad con las metas en salud del Plan de Desarrollo Distrital.
2	Coordinar, orientar y garantizar la identificación de la población más pobre y vulnerable objeto del subsidio en salud.
3	Coordinar, proponer y participar en el diseño de lineamientos técnicos y administrativos para la contratación de las Administradoras del régimen subsidiado para la prestación de servicios de salud de la población potencial beneficiaria al subsidio.
4	Coordinar, orientar y garantizar la celebración de contratos de aseguramiento de la población más pobre vulnerable, residente en el Distrito Capital, entre la Secretaría Distrital de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado.
5	Coordinar y participar en la etapa precontractual según el procedimiento establecido por el Ministerio de la Protección Social en Salud para la suscripción de los contratos con las Administradoras del Régimen subsidiado.
6	Coordinar, orientar y participar en el diseño de los lineamientos de supervisión y seguimiento de los contratos suscritos con las Administradoras del Régimen Subsidiado.
7	Determinar el perfil de uso y caracterizar la población afiliada al régimen subsidiado en salud del Distrito Capital atendida a través de las Administradoras del Régimen Subsidiado en Salud "ARS".
8	Brindar asistencia técnica y acompañamiento al equipo técnico de la dependencia en el análisis de las poblaciones afiliadas al régimen subsidiado, contributivo y a las poblaciones especiales.
9	Coordinar, orientar y participar en el diseño de lineamientos que propenda por la promoción a la afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud.
10	Identificar, analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de Administración del Aseguramiento.
11	Participar en la elaboración de proyectos de inversión presentados por la dependencia, acordes con el plan de desarrollo para el sector salud y la normatividad vigente.
12	Absolver consultas relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital, de acuerdo con las disposiciones y políticas institucionales.
13	Coordinar y participar en la revisión y ajuste de los procedimientos administrativos existentes en la dependencia de Administración de Aseguramiento para facilitar el acceso a los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado en el Distrito Capital y proponer y desarrollar acciones de seguimiento, evaluación, control y mejoramiento.
14	Aplicar la filosofía de autocontrol en cada una de las actividades propias de su cargo.
15	Participar en los programas de capacitación brindados por la entidad para un mejor desempeño en el puesto de trabajo.
16	Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato acordes con el nivel, naturaleza y la dependencia de desempeño del empleo y en la profesión del titular del cargo.
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
1	Política orientada al acceso a los servicios de salud de la población afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital respondiendo a la política distrital e institucional en salud.
2	Cumplimiento del plan de desarrollo, plan de gestión y plan operativo del Aseguramiento de Salud en el Distrito Capital.
3	Gestión efectiva para la sostenibilidad de los hospitales públicos adscritos a la Secretaría Distrital de Salud.
4	Análisis poblaciones afiliadas al régimen subsidiado, contributivo y las poblaciones especiales permite establecer planes alternativos de acción dentro de la política en salud del Distrito Capital.



SECRETARÍA DE  
SALUD

052100

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 22-07-2022 04:39:02  
Al Contestar Cite Este No.:2022IE19746 O 1 Fol:0 Anex:1 Rec:3  
**ORIGEN:** 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/CIRC  
**DESTINO:** 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/RODRIG  
**TRAMITE:** MEMORANDO-RESPUESTA  
**ASUNTO:** SOLICITUD DE INSUMOS 21-07-2022 JUZGADO 55 AD

### MEMORANDO

**PARA:** BLANCA INÉS RODRÍGUEZ GRANADOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

**ASUNTO:** Respuesta solicitud insumos del veintiuno (21) de julio de 2022 - Juzgado 55 Administrativo de Bogotá Proceso Número 2019-00186 de Ángela María Morales Barros.

En atención a la solicitud del asunto, damos respuesta a su Despacho para que obre dentro del expediente con radicado No. 2019-00186 de conocimiento por parte del Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. - Sección Segunda -, de la siguiente forma:

1. Que, una vez verificados los expedientes contractuales correspondientes a los contratos suscritos por la señora ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS los cuales reposan en el Archivo de Gestión de la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, no se encontró la petición ni la respuesta asociada con el reconocimiento de una relación laboral.
2. De acuerdo con lo requerido en el numeral 2. del punto TERCERO del auto de la referencia, se remiten en medio óptico los documentos correspondientes al Estado de Cuenta de cada contrato suscrito entre la señora ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS y la Entidad, documentos que contienen la información de cada pago realizado a la contratista con ocasión de los citados vínculos contractuales. (*Insumo generado por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud.*)
3. En el mismo sentido informamos que, la respuesta al numeral 3. del punto TERCERO del auto de la referencia, será remitida a su despacho por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano (DGTH).
4. Igualmente, y para los fines pertinentes, remitimos copia íntegra de los expedientes contractuales que se relacionan a continuación:



Tabla 1 - Información Números de Contrato suscritos por la señora Ángela María Morales Barros  
Fuente: Bases de datos Repositorio SICTOS - Subdirección de Contratación

NO. CONTRATO	
617 DE 2010	412 DE 2013
1065 DE 2011	737 DE 2014
467 DE 2012	540 DE 2015
1420 DE 2012	

En los anteriores términos, espero haber dado respuesta clara, oportuna y concisa a su requerimiento.

Cordialmente,

  
**LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ**

Anexo: Un (01) CD

Elaboró: Diego García Hernández – Contratista – Subdirección de Contratación  
Revisó: Andrés Felipe Vega Pinto – Contratista – Subdirección de Contratación  
Héctor Fabio González – Contratista – Subdirección de Contratación  
Luz Ángela Garzón Rojas – Contratista – Subdirección de Contratación

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 1420-2012 CON CORTE A: 2022.07.22

PAG: 1  
351Y

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARRIOS

CC/NIT: 522492418

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA DIRECCION DE ASEGURAMIENTO - SERVICIOS AL VINCULO DD EN EL PROCESO DE CONTRA TACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y RED ADSCRITA QUE PRESTAN IP

CTRO No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO	
INIC: 0	9	0	0	5211	2012-09-10	2012-09-10	2013-06-09	44,370,000.00	0.00	
TOTAL CONTRATO :								2013-06-09	44,370,000.00	0.00

NO; ORD.PAGO; PLANILL; FECHA-PAGO; R.PPTAL; VALOR PAGADO ; SALDO DEL CONTRATO; AMORTIZ.ANTICIPD ; SALDO POR AMORTIZAR;

NO	ORD.PAGO	PLANILL	FECHA-PAGO	R.PPTAL	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.ANTICIPD	SALDO POR AMORTIZAR
0						44,370,000.00		
1	PC 424328	4108	2012-10-02	5211	3,451,000.00	40,919,000.00		
2	PC 424673	4240	2012-11-01	5211	4,930,000.00	35,989,000.00		
3	PC 425483	4421	2012-12-07	5211	4,930,000.00	31,059,000.00		
4	PC 426510	4576	2012-12-26	5211	4,930,000.00	26,129,000.00		
5	PC 430009	4735	2013-02-05	5211	4,930,000.00	21,199,000.00		
6	PC 430385	4850	2013-03-13	5211	4,930,000.00	16,269,000.00		
7	PC 430745	5006	2013-04-15	5211	4,930,000.00	11,339,000.00		
8	PC 431507	5173	2013-05-16	5211	4,930,000.00	6,409,000.00		
9	PC 432080	5304	2013-06-07	5211	4,930,000.00	1,479,000.00		
10	PC 432578	5498	2013-07-17	5211	1,479,000.00	0.00		
TOTALES :					44,370,000.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD

3 2022-07-22

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 412-2013 CON CORTE A: 2022.07.22

PAG: 1  
351Y

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARRIOS

CC/NIT: 522492418

C B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA DIRECCION DE ASEGURAMIENTO / SERVICIOS AL VINCULADO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y RED ADSCRITA QUE PRESTAN I

CTRO No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO	
INIC:	0	9	0	0	1633	2013-06-19	2013-06-19	2014-03-17	45,873,000.00	0.00
ADIC:	1	4	0	0	610	2014-03-14	2014-03-18	2014-07-17	20,388,000.00	0.00
TOTAL CONTRATO :								2014-07-17	66,261,000.00	0.00

(NO)	ORD.PAGO	PLANILL	FECHA-PAGO	R.PPTAL	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	
0						66,261,000.00			
1	PC	432577	5497	2013-07-17	1633	2,208,700.00	64,052,300.00		
2	PC	432999	5743	2013-09-30	1633	5,097,000.00	58,955,300.00		
3	PC	433410	5754	2013-09-30	1633	5,097,000.00	53,858,300.00		
4	PC	433794	5978	2013-10-22	1633	5,097,000.00	48,761,300.00		
5	PC	434192	6046	2013-10-31	1633	5,097,000.00	43,664,300.00		
6	PC	434570	6196	2013-11-29	1633	5,097,000.00	38,567,300.00		
7	PC	434962	6407	2013-12-26	1633	5,097,000.00	33,470,300.00		
8	PC	440096	6559	2014-02-05	1633	5,097,000.00	28,373,300.00		
9	PC	440518	6588	2014-02-28	1633	5,097,000.00	23,276,300.00		
10	PC	440924	6859	2014-04-04	610	2,208,700.00	21,067,600.00		
11	PC	440923	6858	2014-04-04	1633	2,888,300.00	18,179,300.00		
12	PC	441367	7014	2014-04-30	610	5,097,000.00	13,082,300.00		
13	PC	441893	7151	2014-05-30	610	5,097,000.00	7,985,300.00		
14	PC	442409	7267	2014-06-27	610	5,097,000.00	2,888,300.00		
15	PC	443092	7415	2014-08-04	610	2,888,300.00	0.00		
TOTALES :						66,261,000.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD

1 2015-12-03

FONDO FINANCIERO DISTRICTAL DE SALUD

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 467-2012 CON CORTE A: 2022.07.22

PAG: 1  
351Y

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARROS

CC/NIT: 522492418

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA DIRECCION DE ASESURAMIENTO-SERVICIO AL VINCULADO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTAN IPS DE CARACTER PRIV

CTRD No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO
INIC: 0	4	0	15	3609	2012-04-12	2012-04-12	2012-08-26	22,185,000.00	0.00
TOTAL CONTRATO :							2012-08-26	22,185,000.00	0.00

NO	ORD.	PAGO	PLANILLA	FECHA-PAGO	R.PPTAL	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
0							22,185,000.00		
1	PC	421545	3409	2012-05-07	3609	3,122,333.00	19,062,667.00		
2	PC	422180	3538	2012-06-01	3609	4,930,000.00	14,132,667.00		
3	PC	422743	3702	2012-07-06	3609	4,930,000.00	9,202,667.00		
4	PC	423279	3933	2012-08-01	3609	4,930,000.00	4,272,667.00		
5	PC	423790	4004	2012-09-05	3609	4,272,667.00	0.00		
TOTALES :						22,185,000.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD  
2 2022-07-22

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

**ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 540-2015 CON CORTE A: 2022.07.22**

PAE: 1  
351Y

**BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MIRALES BARRIOS**

**CC/NIT: 522492418**

**O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

CTRO No.	Mes	Sem	Días	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO	
INIC: 0	11	0	0	849	2015-03-31	2015-04-01	2016-02-29	60,940,000.00	0.00	
<b>TOTAL CONTRATO :</b>								2016-02-29	60,940,000.00	0.00

**(NO; ORD.PAGO;PLANILL;FECHA-PAGO;P.PPTAL; VALOR PAGADO ;SALDO DEL CONTRATO; AMORTIZ.ANTICIPO ; SALDO POR AMORTIZAR;**

0								60,940,000.00	
1	PC 451797	8367	2015-05-11	849	5,540,000.00			55,400,000.00	
2	PC 452247	9456	2015-06-05	849	5,540,000.00			49,860,000.00	
3	PC 452756	8562	2015-07-09	849	5,540,000.00			44,320,000.00	
4	PC 453240	9659	2015-08-05	849	5,540,000.00			38,780,000.00	
5	PC 453634	8749	2015-09-09	849	5,540,000.00			33,240,000.00	
6	PC 454183	8890	2015-10-21	849	5,540,000.00			27,700,000.00	
7	PC 454609	8933	2015-11-03	849	5,540,000.00			22,160,000.00	
8	PC 455204	9060	2015-12-02	849	5,540,000.00			16,620,000.00	
9	PC 456120	9231	2015-12-29	849	5,540,000.00			11,080,000.00	
<b>TOTALES :</b>					49,860,000.00	11,080,000.00		0.00	0.00

**LIGUIDADO : 2017.06.05 ACTA No.: 12015 2017.06.05 RESOLUCION No.: 0 . . .**

**OBSERVACIONES :** EL SALDO DE \$11.080.000 DEL REGISTRO PRESUPUESTAL 849/2015 NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE POR FENECIMIENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES SEGUN ACTA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD

2 2017-05-09

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 617-2010 CON CORTE A: 2022.07.22

PAE: 1  
351Y

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARROS

CC/NIT: 522492418

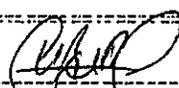
**O B J E T O :** PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA DIRECCION DE ASESURAMIENTO - SERVICIOS AL VINCULADO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTAN IPS DE CARACTER

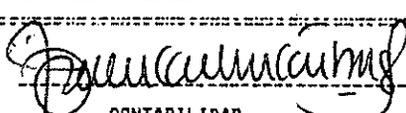
CTRD No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALDR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO
INIC: 0	12	0	0	3321	2010-05-05	2010-05-10	2011-05-09	55,500,000.00	0.00
REEM: 1	0	0	0	302	2011-01-19	2011-01-19	2011-01-19	19,887,500.00	0.00
ANUL: 1	0	0	0	3321	2010-05-05	2011-01-19	- -	19,887,500.00	0.00
<b>TOTAL CONTRATO :</b>					2011-05-09			55,500,000.00	0.00

INDIC: ORD.PAGO;PLANILL;FECHA-PAED;R.PPTAL; VALOR PAGADO ;SALDO DEL CONTRATO; AMORTIZ.ANTICIPO ; SALDO POR AMORTIZAR;

INDIC	ORD.PAGO	PLANILL	FECHA-PAED	R.PPTAL	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR	
0						55,500,000.00			
1	PC	402278	50	2010-05-04	3321	3,237,500.00	52,262,500.00		
2	PC	402957	182	2010-07-07	3321	4,625,000.00	47,637,500.00		
3	PC	403651	297	2010-08-04	3321	4,625,000.00	43,012,500.00		
4	PC	404272	423	2010-09-06	3321	4,625,000.00	38,387,500.00		
5	PC	405230	575	2010-10-05	3321	4,625,000.00	33,762,500.00		
6	PC	405829	746	2010-11-19	3321	4,625,000.00	29,137,500.00		
7	PC	406548	906	2010-12-06	3321	4,625,000.00	24,512,500.00		
8	PC	407377	942	2010-12-22	3321	4,625,000.00	19,887,500.00		
9	PC	410909	1168	2011-02-09	302	4,625,000.00	15,262,500.00		
10	PC	410734	1295	2011-03-08	302	4,625,000.00	10,637,500.00		
11	PC	411175	1454	2011-04-06	302	4,625,000.00	6,012,500.00		
12	PC	411492	1580	2011-05-06	302	4,625,000.00	1,387,500.00		
13	PC	412265	1747	2011-06-09	302	1,387,500.00	0.00		
<b>TOTALES :</b>						55,500,000.00	0.00	0.00	0.00

LIQUIDADO : 2012.04.09 ACTA No.: 0 . . RESOLUCION No.: 61710 2012.04.09

  
PRESUPUESTO  


  
CONTABILIDAD  
3 2011-08-29 

**FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 737-2014 CON CORTE A: 2022.07.22

PAG: 1  
351V

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARROS

CC/NIT: 522492418

O B J E T O : PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION DE ASEGURAMIENTO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS CON PLEMENTARIOS Y RED ADSCRITA QUE PRESTAN IPS

CTRO No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO	
INIC: 0	6	0	0	3037	2014-09-01	2014-09-01	2015-02-28	31,806,000.00	0.00	
ADIC: 1	0	0	20	5394	2014-12-31	2015-03-01	2015-03-20	3,534,000.00	0.00	
TOTAL CONTRATO :								2015-03-20	35,340,000.00	0.00

IND: ORD.PAGO;PLANILL;FECHA-PAGO;R.PPTAL; VALOR PASADO ;SALDO DEL CONTRATO; AMORTIZ.ANTICIPD ; SALDO POR AMORTIZAR;

IND	ORD.PAGO	PLANILL	FECHA-PAGO	R.PPTAL	VALOR PASADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.ANTICIPD	SALDO POR AMORTIZAR
0						35,340,000.00		
1	PC	444070	7655	2014-10-22	3037	5,301,000.00	30,039,000.00	
2	PC	444666	7732	2014-11-05	3037	5,301,000.00	24,738,000.00	
3	PC	445129	7855	2014-12-11	3037	5,301,000.00	19,437,000.00	
4	PC	445785	7939	2014-12-29	3037	5,301,000.00	14,136,000.00	
5	PC	450253	8084	2015-02-09	3037	5,301,000.00	8,835,000.00	
6	PC	450776	102	2015-03-10	3037	5,301,000.00	3,534,000.00	
7	PC	451267	8277	2015-04-01	5394	3,534,000.00	0.00	
TOTALES :						35,340,000.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO

CONTABILIDAD  
1 2015-12-03

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO: 1065-2011 CON CORTE A: 2022.07.22

PAG: 1  
351Y

BENEFICIARIO: ANGELA MARIA MORALES BARROS

CC/NIT: 522492418

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO A LA DIRECCION DE ASESURAMIENTO - SERVICIOS AL VINCULADO EN EL PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE PRESTAN IPS DE CARACTER

CTRO No.	Mes	Sem	Dias	REGISTROS-DE-PRESUPUESTO	FECHA-PPTO	FECHA-INIC	FECHA-TERM	VALOR-CONTRATO	ANTICIPO-PACTADO	
INIC: 0	6	0	0	3935	2011-02-10	2011-05-25	2011-11-24	29,512,000.00	0.00	
ADIC: 1	3	0	0	5935	2011-11-24	2011-11-25	2012-02-24	14,256,000.00	0.00	
REEM: 2	0	0	0	1980	2012-01-30	2012-01-30	2012-01-30	9,553,600.00	0.00	
ANUL: 1	0	0	0	5935	2011-11-24	2012-01-30	- -	8,553,600.00	0.00	
TOTAL CONTRATO :								2012-02-24	42,768,000.00	0.00

NO;	ORD.	PAGO	PLANILL	FECHA-PAGO	R.PPTAL	VALOR PAGADO	SALDO DEL CONTRATO	AMORTIZ.	ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
0							42,768,000.00			
1	PC	412601	1894	2011-07-07	3935	5,702,400.00	37,065,600.00			
2	PC	412866	1991	2011-08-05	3935	4,752,000.00	32,313,600.00			
3	PC	413774	2146	2011-08-31	3935	4,752,000.00	27,561,600.00			
4	PC	414460	2268	2011-09-28	3935	4,752,000.00	22,809,600.00			
5	PC	415301	2443	2011-11-04	3935	4,752,000.00	18,057,600.00			
6	PC	416426	2605	2011-12-05	3935	3,801,600.00	14,256,000.00			
7	PC	417399	2776	2011-12-22	5935	5,702,400.00	8,553,600.00			
8	PC	420013	3019	2012-02-09	1980	4,752,000.00	3,801,600.00			
9	PC	420455	3134	2012-03-08	1980	3,801,600.00	0.00			
TOTALES :						42,768,000.00	0.00	0.00		0.00

*EE*  
PRESUPUESTO  
*[Signature]*

*[Signature]*  
CONTABILIDAD  
1 2014-04-11  
*[Signature]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN N ° 1611 del 06 de Octubre de 2014**

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud".

<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Entidades Públicas y Privadas, funcionarios internos y externos, Usuarios del servicio. Verbal, documentos , informes, telefónica, planes, virtual (Chat, e-mail, teleconferencia, foro virtual)	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad vigente sobre el aseguramiento en salud.</li> <li>2. Constitución sobre derechos en salud, derechos de petición y derecho a la información.</li> <li>3. Investigación aplicada.</li> <li>4. Herramientas ofimáticas.</li> <li>5. Estatuto de anticorrupción.</li> <li>6. Normas técnicas de calidad.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
De desempeño: Evaluación de desempeño De producto: Planes, políticas, procesos, documentos, programas y proyectos, actas.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en <u>derecho</u> Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones del cargo.

<b>222-30 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO (1) CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ (E) t. Amelia Rodríguez (49) Ver. Artículo</b>
<b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Evaluar los procesos y actividades de la Subdirección, articulando las políticas, planes y programas del sector salud con base en la administración del aseguramiento de acuerdo a directrices del Subdirector.
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y evaluar los mecanismos para promover el acceso de la población de Bogotá al SGSSS de forma efectiva y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices del Subdirector.</li> <li>2. Desarrollar y participar en la revisión, actualización y ajuste de los procedimientos administrativos existentes en la Subdirección de Administración de Aseguramiento; así como, proponer y desarrollar acciones de seguimiento y evaluación de acuerdo a directrices del</li> </ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 1611 del 06 de Octubre de 2014

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud".

Subdirector.

3. Desarrollar y participar en la elaboración de las etapas contractuales para promover el acceso efectivo de la población habitante de Bogotá, incluyendo las poblaciones especiales, de acuerdo a la normatividad vigente y según el procedimiento establecido por la SDS en el manual de contratación para la suscripción de los contratos con las Instituciones Prestadoras de Salud y convenios interinstitucionales.
4. Desarrollar el diseño de lineamientos técnicos para la prestación de servicios de salud en las IPS privadas contratadas y convenios suscritos con otras entidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud de la población pobre no asegurada y de la afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS de acuerdo a directrices del Subdirector y la normatividad vigente.
5. Emitir y evaluar lineamientos técnicos que permitan determinar el perfil de uso y la caracterización de la población pobre no asegurada del Distrito Capital, atendida a través de los proyectos ejecutados en la dependencia, teniendo en cuenta las políticas y lineamientos normativos.
6. Emitir conceptos técnicos sobre el aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que sirvan de soporte a los grupos multidisciplinarios de la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Generar estrategias que permitan acceder a los servicios de salud a la población pobre no asegurada afectadas por enfermedades huérfanas en el Distrito Capital teniendo en cuenta las políticas y lineamientos normativos.
8. Desarrollar actividades tendientes a controlar el proceso de servicios electivos en lo relacionado con direccionamiento, toma de decisiones y revisión de las solicitudes que ingresen para ser resueltas en los términos legales vigentes y directrices del Subdirector.
9. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.
11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

#### IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. Los mecanismos para promover el acceso efectivo de toda la población habitante de Bogotá al SGSSS son liderados y verificados para tener una oportuna cobertura del derecho de salud a los habitantes de Bogotá.
2. La revisión, actualización y ajuste de los procedimientos administrativos son desarrollados para generar un mejoramiento continuo en los resultados de la subdirección.



SECRETARÍA DE  
SALUD

051000

MEMORANDO

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 22-07-2022 04:03:33  
Al Contestar Cite Este No.:2022IE19738 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3  
ORIGEN: 051000.DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
DESTINO: 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/RODRIGUEZ GRANADOS  
TRAMITE: MEMORANDO-RESPUESTA  
PROCESO 11001-33-42-055

PARA : Dra. BLANCA INÉS RODRIGUEZ GRANADOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE : DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

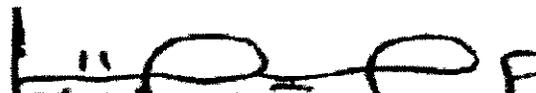
ASUNTO: Respuesta solicitud Juzgado 55 -Proceso 11001-33-42-055-2019-00186-00

En atención a la solicitud enviada, relacionada con la demanda interpuesta contra la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud ante el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C. Sección Segunda, por la señora ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS, identificada con cedula de ciudadanía No.52.249.241, cuya pretensión es el reconocimiento y pago de prestaciones sociales con ocasión a la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Se informa que la señora en mención no ejercía funciones al no estar vinculada a la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, sin embargo, se remite el Manual de Funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 30, las cuales son similares a las actividades contractuales de la señora en mención.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, no sin antes manifestarle que estamos prestos a colaborarle en lo que esté a nuestro alcance.

Cordialmente,

  
**JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO**  
Director de Gestión del Talento Humano

Anexo: Dos (2) folios

Elaboró: Laura Pinzón Ballesteros



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 13-11-2018 01:41:28  
 Contestar Cto Este Nr. 2018EE98767-01 FOLIO Anex 6 Rec 3  
 ALCALDIA DE BOGOTÁ  
 DE BOGOTÁ  
 ORIGEN: 000100 OFICINA ASESORA DE JURIDICA - M. OSPINA  
 DESTINO: PERSONA PARTICULAR-ANGELA MARIA MORALES P  
 TRAMITE: OFICIOS-REMISION  
 ASUNTO: RESPUESTA AL DERECHO DE PETICIÓN 2018ER80439

000100

Bogotá D.C.

Señora  
**ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS**  
 Carrera 26 N° 37-32 Torre 2 Apto. 801, Edificio San Diego  
 Barrio Cañaveral  
 Tel. 3108676936  
 Floridablanca/Santander

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición R: 2018ER80439

En atención al derecho de petición por usted presentado, en su condición de ex contratista del Fondo Financiero Distrital de Salud, en el sentido que esta entidad le reconozca las acreencias de tipo laboral, me permito manifestarle que su petición carece de fundamento jurídico por las razones que se exponen a continuación, y que por ende no se hace viable acceder a ella:

1. Si bien cierto usted estuvo vinculada a la entidad desempeñando el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Dirección de Aseguramiento en Salud- Servicios al Vinculado, durante el periodo comprendido entre el 06 de mayo de 2006 y el 04 de abril de 2010 de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Gestión de Talento Humano.
2. De otra parte, es claro que tal y como lo afirma en su petitorio usted suscribió sendos contratos de prestación de servicios, situación muy diferente a lo manifestado en el numeral anterior.
3. En este orden de ideas en los contratos suscritos entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y usted no existe, ni existió relación legal y reglamentaria alguna.
4. Los contratos celebrados entre usted y el Fondo Financiero Distrital de Salud, fueron contratos de prestación de servicios profesionales, regulados de manera específica por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias; y no bajo el marco jurídico por usted enunciado en su escrito petitorio.

Cra: 32-No. 12-81  
 Tel.: 364 9090  
 www.saludcapital.gov.co  
 Info: 364 9666



**BOGOTÁ  
 MEJOR  
 PARA TODOS**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5. La relación que se desarrolló en los contratos celebrados entre usted y el Fondo no eran de tipo laboral, sino que se suscribían clara e inequívocamente en el ámbito de contratación estatal propia de la Ley 80 de 1993 y su normatividad reglamentaria, sin que se generara, en consecuencia ningún tipo de relación laboral, como erróneamente lo plantea usted.
6. La celebración de los contratos no significa por sí mismo que se esté generando una relación legal y reglamentaria, todo lo contrario, los mismos se celebraron bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993.
7. Para el efecto el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

*"ARTICULO 32 DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)*

*3. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

*En este sentido, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estableció que "los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán". (Subrayado fuera de texto).*

8. Esta ausencia de relación laboral, se encuentra expresamente acreditada en el propio marco de los contratos de prestación de servicios celebrados entre usted y el Fondo Distrital de Salud, en los cuales se encuentra la cláusula de AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, así: *"El presente contrato será ejecutado por la CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre la entidad y la contratista."*
9. De otra parte frente a lo manifestado por usted en el sentido del cumplimiento de funciones en un horario no es cierto, toda vez que de conformidad con los contratos de prestación de servicios, en ellos se establecieron obligaciones las cuales se desarrollaron en cumplimiento de un objeto contractual.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364-9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

10. De otra parte la Jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha explicado de manera clara que el cumplimiento de un horario de trabajo en el desarrollo del contrato de prestación de servicios, no es, per se, elemento determinante de la subordinación propia de la relación laboral y que perfectamente puede existir como una de las características del contrato de prestación de servicios, atendiendo la específica naturaleza de la labor o actividad que comprende dicho contrato.

11. En efecto, en sentencia de fecha 18 de septiembre de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, dentro del proceso con el número 2013-00161, con ponencia de la Honorable Magistrada Berta Lucía Ramírez de Páez, se indicó lo siguiente:

*"Ahora bien, es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre el contratante y el contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir diferentes instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la configuración de un elemento de subordinación".*

12. En sentencia de fecha 18 de noviembre de 2003, proferida por la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, radicado número IJ-0039 con ponencia del Honorable Magistrado Nicolás Pájaro Peñaranda, se estableció lo siguiente:

*"Es inaceptable el criterio según el cual la labor que se cumple en casos como aquel a que se contrae la litis, consistente en la prestación de servicios bajo la forma contractual, está subordinada al cumplimiento de los reglamentos propios del servicio público por no haber diferencia entre los efectos que se derivan del vínculo contractual con la actividad desplegada por empleados públicos, dado que laboran en la misma entidad, desarrollan la misma actividad, cumplen ordenes, horario y servicio que se presta de manera permanente, personal y subordinada.*

*Y lo es, en primer término, porque por mandato legal, tal convención no tiene otro propósito que el desarrollo de labores "relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"; lo que significa que la circunstancia de lugar en que se apoya la pretendida identidad de la relación jurídica derivada del contrato (sitio donde se prestó el servicio) con la situación legal y reglamentaria, carece de fundamento válido. Son las necesidades de la administración, las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a.) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b.) que requiera de conocimientos especializados la labor (art. 32 L. 80/93).*

*Es inaceptable, además, porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que*

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales.

Por lo anterior, resulta claro que la sola exigencia del cumplimiento de las obligaciones al contratista estatal por parte de la supervisión del contrato, no constituyen per se una subordinación de tipo laboral ni generan en consecuencia relación laboral alguna, por lo cual se insiste que no es viable en términos jurídicos acceder a sus peticiones.

Cordialmente,

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Elaboró: Olga V. Jf

C.C. Dr. FERNANDO ALBERTO BARROS SANCHEZ /asesorasjuridicasf522@gmail.com/ Tel. 304 409 8152

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

**RV: Respuesta Oficio No. J55-2022-0400. Rad. 11001-33-42-055-2019-00186-00**

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbtab@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/07/2022 12:33

Para: Juzgado 55 Administrativo Seccion Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.

<jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: SJJasbon@saludcapital.gov.co <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

**Grupo de Correspondencia**  
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos  
Sede Judicial CAN

RJLP

---

**De:** Silvia Juliana, Jasbon Duarte <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

**Enviado:** martes, 26 de julio de 2022 12:15 p. m.

**Para:** Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
Judicante 01 - Juzgado 55 Administrativo - Bogota D.C. <jud01juz55admbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta Oficio No. J55-2022-0400. Rad. 11001-33-42-055-2019-00186-00

Señor Juez

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. J55-2022-0400

PROCESO N°.	11001-33-42-055-2019-00186-00
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA MORALES BARROS

Respetado Señor Juez:

Cordial saludo, **SILVIA JULIANA JASBON DUARTE**, en mi calidad de Apoderada de la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, debidamente reconocida en el presente proceso, adjunto mediante el presente mail, respuesta a su **Oficio No. J55-2022-0400**.

Quedó a disposición de su Señoría,

Del Señor Juez,

**SILVIA JULIANA JASBÓN DUARTE**

Abogada SDS y FFDS.

---

**De:** Roberto, Ortega Vera <R1Ortega@saludcapital.gov.co>

**Enviado:** martes, 26 de julio de 2022 12:05

**Para:** Silvia Juliana, Jasbon Duarte <SJJasbon@saludcapital.gov.co>

**Cc:** Roberto, Ortega Vera <R1Ortega@saludcapital.gov.co>

**Asunto:** REMISIÓN OFICIO 2022IE19738

Dra. Jasbon buenos días.

Nos permitimos dar traslado de la respuesta requerida con ocasión a sus obligaciones contractuales, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Agradeciendo como siempre su atención

*Cordialmente,*



**Roberto Ortega Vera**

*Oficina Asesora Jurídica*

*Secretaría Distrital de Salud*



SECRETARÍA DE  
SALUD

051000

MEMORANDO

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 22-07-2022 04:03:33  
Al Contestar Cite Este No.:2022IE19738 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3  
ORIGEN: 051000.DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO  
DESTINO: 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/RODRIG  
TRAMITE: MEMORANDO-RESPUESTA  
PROCESO 11001-33-42-055

PARA : Dra. BLANCA INÉS RODRIGUEZ GRANADOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE : DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Respuesta solicitud Juzgado 55 -Proceso 11001-33-42-055-2019-00186-00

En atención a la solicitud enviada, relacionada con la demanda interpuesta contra la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud ante el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C. Sección Segunda, por la señora ÁNGELA MARÍA MORALES BARROS, identificada con cedula de ciudadanía No.52.249.241, cuya pretensión es el reconocimiento y pago de prestaciones sociales con ocasión a la suscripción de Contratos de Prestación de Servicios con el Fondo Financiero Distrital de Salud.

Se informa que la señora en mención no ejercía funciones al no estar vinculada a la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, sin embargo, se remite el Manual de Funciones del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 30, las cuales son similares a las actividades contractuales de la señora en mención.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición, no sin antes manifestarle que estamos prestos a colaborarle en lo que esté a nuestro alcance.

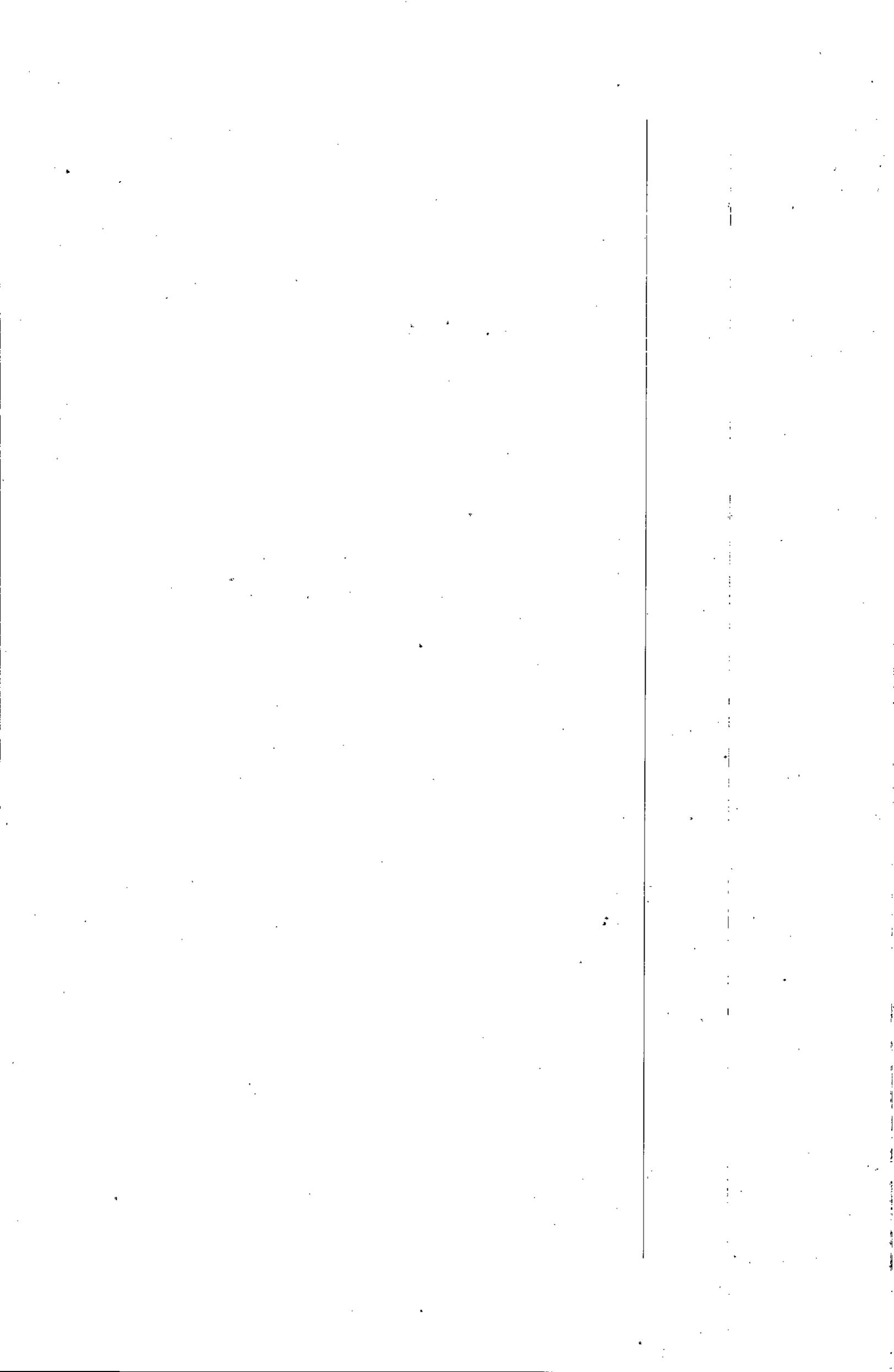
Cordialmente,

JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO  
Director de Gestión del Talento Humano

Anexo: Dos (2) folios

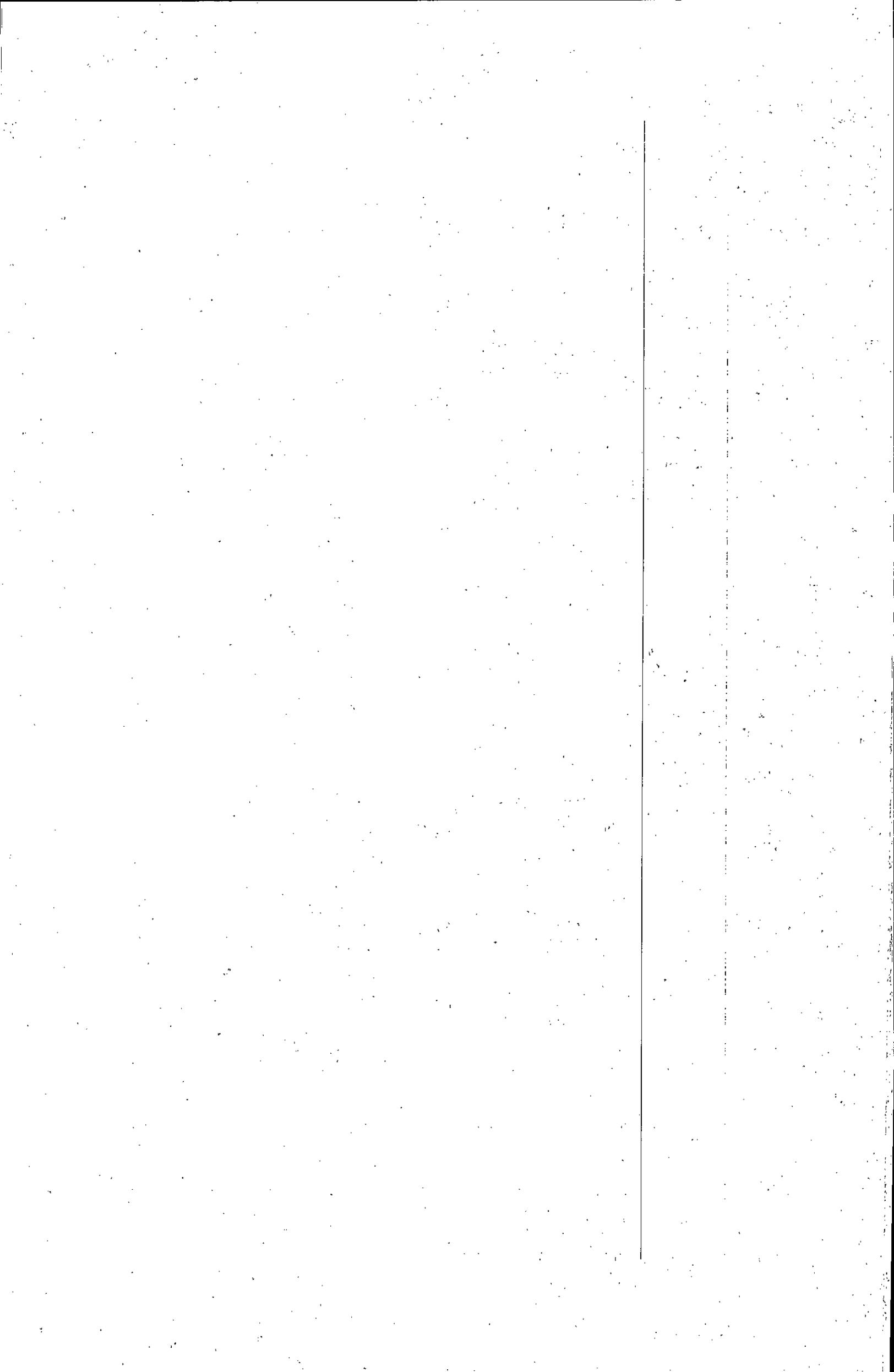
Elaboró: Laura Pinzón Ballesteros





"Por la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C."

Ejecutar y aplicar las labores especializadas de diseño, control, implementación y evaluación de los planes, proyectos, programas y procesos de administración del aseguramiento de la salud del distrito capital, según los objetivos de la política pública en salud.	
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES</b>	
1	Coordinar, orientar y participar en el diseño, implementación y evaluación de la política en salud para la población afiliada en el Régimen Subsidiado del Distrito Capital de conformidad con las metas en salud del Plan de Desarrollo Distrital.
2	Coordinar, orientar y garantizar la identificación de la población más pobre y vulnerable objeto del subsidio en salud.
3	Coordinar, proponer y participar en el diseño de lineamientos técnicos y administrativos para la contratación de las Administradoras del régimen subsidiado para la prestación de servicios de salud de la población potencial beneficiaria al subsidio.
4	Coordinar, orientar y garantizar la celebración de contratos de aseguramiento de la población más pobre vulnerable, residente en el Distrito Capital, entre la Secretaría Distrital de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado.
5	Coordinar y participar en la etapa precontractual según el procedimiento establecido por el Ministerio de la Protección Social en Salud para la suscripción de los contratos con las Administradoras del Régimen subsidiado.
6	Coordinar, orientar y participar en el diseño de los lineamientos de supervisión y seguimiento de los contratos suscritos con las Administradoras del Régimen Subsidiado.
7	Determinar el perfil de uso y caracterizar la población afiliada al régimen subsidiado en salud del Distrito Capital atendida a través de las Administradoras del Régimen Subsidiado en Salud "ARS".
8	Brindar asistencia técnica y acompañamiento al equipo técnico de la dependencia en el análisis de las poblaciones afiliadas al régimen subsidiado, contributivo y a las poblaciones especiales.
9	Coordinar, orientar y participar en el diseño de lineamientos que propenda por la promoción a la afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud.
10	Identificar, analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y metas de Administración del Aseguramiento.
11	Participar en la elaboración de proyectos de inversión presentados por la dependencia, acordes con el plan de desarrollo para el sector salud y la normatividad vigente.
12	Absolver consultas relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital, de acuerdo con las disposiciones y políticas institucionales.
13	Coordinar y participar en la revisión y ajuste de los procedimientos administrativos existentes en la dependencia de Administración de Aseguramiento para facilitar el acceso a los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado en el Distrito Capital y proponer y desarrollar acciones de seguimiento, evaluación, control y mejoramiento.
14	Aplicar la filosofía de autocontrol en cada una de las actividades propias de su cargo.
15	Participar en los programas de capacitación brindados por la entidad para un mejor desempeño en el puesto de trabajo.
16	Desempeñar las demás funciones asignadas por el superior inmediato acordes con el nivel, naturaleza y la dependencia de desempeño del empleo y en la profesión del titular del cargo.
<b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES</b>	
1	Política orientada al acceso a los servicios de salud de la población afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud del Distrito Capital respondiendo a la política distrital e institucional en salud.
2	Cumplimiento del plan de desarrollo, plan de gestión y plan operativo del Aseguramiento de Salud en el Distrito Capital.
3	Gestión efectiva para la sostenibilidad de los hospitales públicos adscritos a la Secretaría Distrital de Salud.
4	Análisis poblaciones afiliadas al régimen subsidiado, contributivo y las poblaciones especiales permite establecer planes alternativos de acción dentro de la política en salud del Distrito Capital.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**RESOLUCIÓN N° 1611 del 06 de Octubre de 2014**

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud".

<b>V. RANGO O CAMPO DE APLICACIÓN</b>	
Entidades Públicas y Privadas, funcionarios internos y externos, Usuarios del servicio. Verbal, documentos, informes, telefónica, planes, virtual (Chat, e-mail, teleconferencia, foro virtual)	
<b>VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normatividad vigente sobre el aseguramiento en salud.</li> <li>2. Constitución sobre derechos en salud, derechos de petición y derecho a la información.</li> <li>3. Investigación aplicada.</li> <li>4. Herramientas ofimáticas.</li> <li>5. Estatuto de anticorrupción.</li> <li>6. Normas técnicas de calidad.</li> </ol>	
<b>VII. EVIDENCIAS</b>	
De desempeño: Evaluación de desempeño De producto: Planes, políticas, procesos, documentos, programas y proyectos, actas.	
<b>VIII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en <u>derecho</u> Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Noventa (90) meses de experiencia profesional relacionadas con las funciones del cargo.

<b>222-30 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL ASEGURAMIENTO (1) CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ (E) t. Amelia Rodríguez (49) Ver Artículo</b>
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>
Evaluar los procesos y actividades de la Subdirección, articulando las políticas, planes y programas del sector salud con base en la administración del aseguramiento de acuerdo a directrices del Subdirector.
<b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y evaluar los mecanismos para promover el acceso de la población de Bogotá al SGSSS de forma efectiva y de acuerdo a la normatividad vigente y directrices del Subdirector.</li> <li>2. Desarrollar y participar en la revisión, actualización y ajuste de los procedimientos administrativos existentes en la Subdirección de Administración de Aseguramiento; así como, proponer y desarrollar acciones de seguimiento y evaluación de acuerdo a directrices del</li> </ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
DE SALUD

### RESOLUCIÓN N° 1611 del 06 de Octubre de 2014

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud".

<p>Subdirector.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. Desarrollar y participar en la elaboración de las etapas contractuales para promover el acceso efectivo de la población habitante de Bogotá, incluyendo las poblaciones especiales, de acuerdo a la normatividad vigente y según el procedimiento establecido por la SDS en el manual de contratación para la suscripción de los contratos con las Instituciones Prestadoras de Salud y convenios interinstitucionales.</li><li>4. Desarrollar el diseño de lineamientos técnicos para la prestación de servicios de salud en las IPS privadas contratadas y convenios suscritos con otras entidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud de la población pobre no asegurada y de la afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS de acuerdo a directrices del Subdirector y la normatividad vigente.</li><li>5. Emitir y evaluar lineamientos técnicos que permitan determinar el perfil de uso y la caracterización de la población pobre no asegurada del Distrito Capital, atendida a través de los proyectos ejecutados en la dependencia, teniendo en cuenta las políticas y lineamientos normativos.</li><li>6. Emitir conceptos técnicos sobre el aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud, que sirvan de soporte a los grupos multidisciplinarios de la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo a la normatividad vigente.</li><li>7. Generar estrategias que permitan acceder a los servicios de salud a la población pobre no asegurada afectadas por enfermedades huérfanas en el Distrito Capital teniendo en cuenta las políticas y lineamientos normativos.</li><li>8. Desarrollar actividades tendientes a controlar el proceso de servicios electivos en lo relacionado con direccionamiento, toma de decisiones y revisión de las solicitudes que ingresen para ser resueltas en los términos legales vigentes y directrices del Subdirector.</li><li>9. Realizar la supervisión de los contratos y/o convenios designados por el ordenador del gasto de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.</li><li>10. Realizar seguimiento análisis y evaluación de los procesos y actividades que le sean asignados de manera oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente.</li><li>11. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</li></ol>	
<b>IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los mecanismos para promover el acceso efectivo de toda la población habitante de Bogotá al SGSSS son liderados y verificados para tener una oportuna cobertura del derecho de salud a los habitantes de Bogotá.</li><li>2. La revisión, actualización y ajuste de los procedimientos administrativos son desarrollados para generar un mejoramiento continuo en los resultados de la subdirección.</li></ol>	

SEÑORA

JUEZ CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Referencia: 11001-33-42-055-2019-00186-00

ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTES: ANGELA MARIA MORALES BARROS

DEMANDADOS: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

**ASUNTO: REITERACION RESPUESTA A MULTIPLES SOLICITUDES DE CONTINUIDAD DE PROCESO Y QUE NO SE TENGA EN CUENTA CONTESTACION DE DEMANDA POR EXTEMPORANEA Y SE PRONUNCIEN SOBRE SOLICITUD DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021.**

FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D. C., abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 19.353.619 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 55.108 del C.S.J.; en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, a usted respetuosamente, mediante el presente escrito, me permito REITERARLE NUEVAMENTE se den respuesta a las múltiples solicitudes realizadas ante este despacho de continuar el trámite de señalamiento de audiencia de pruebas toda vez que el **TERMINO DE CONTESTAR DEMANDA CULMINO HACE MÁS DE UNA AÑO.**

Recibimos contestación de demanda el día 26 de Agosto de 2021 pero conforme a los documentos aportados y el memorial de fecha 02 de Junio de la presente anualidad, no debe tenerse en cuenta dicha contestación por encontrarse fuera de términos

Me permito reiterar etapas procesales así

1. Se presentó demanda el 10 de Mayo de 2019
2. Se admitió demanda el 29 de Noviembre de 2019
3. **Se notificó demanda el día 20 de Enero de 2020 mediante empresa de correo interrapiísimo guía 700031727780**
4. **Se presentó soporte de notificación de admisión de demanda el 28 de Febrero de 2020 ante este despacho bajo radicado 236000**
5. La demandada no contesto demanda en los términos establecidos por la ley

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando', is enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is positioned above a horizontal line that spans the width of the oval.

**FERNANDO ALBERTO BARROS SÁNCHEZ**  
C. C. No. 19.353.619 de Bogotá  
T. P. No. 55.108 del C.S.J.  
Email: [asesoriasjuridicasfb22@gmail.com](mailto:asesoriasjuridicasfb22@gmail.com)  
Tels. 3044098152

**Copia:** Procuraduría 81 Judicial I Conciliación Administrativa Bogotá